

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO

Haciendo la prevención desde ya, que el tema de las privatizaciones, a mi parecer, aún es posible estudiarlo y abordarlo en base a la legislación actual, más aún si se contará con un decidido respaldo del ejecutivo, que tendría que tomar parte activa en ello, no cabe duda que estaría abierta la posibilidad de ejercer la ACCIÓN DE NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO contra esos procesos de privatización de empresas del Estado, que según una parte no menor de la doctrina, dicha acción sería imprescriptible, en especial, cuando el bien jurídico protegido, afectado y perjudicado es el patrimonio del Estado.

Aquí habría que constituir un equipo de trabajo que analice el tema desde un punto de vista interdisciplinario, si existe la voluntad política para ello, la que nunca ha existido de modo real y práctico, o al menos no fue exteriorizado ni demostrado por las autoridades que en su momento podrían haberlo intentado y dar la pelea.

Habría que analizar todos los pasos y actos administrativos que se dieron y las formas en que se hicieron esas privatizaciones y, en particular revisar en detalle la o las formas o metodología que se emplearon para fijar el valor de las empresas (ahí, a mi modesto entender, podrían estar los vicios de nulidad de derecho público para ejercer la acción) Por ese camino es donde, desde un inicio se debió, en mi concepto, haber partido en los análisis del caso, para por lo menos, y aún podría ser posible, lograr transar esos juicios de Nulidad por montos de compensación que se negocien y determinen al efecto. Pese al tiempo transcurrido, creo, que aún pesa mucho el ver que no haya existido ningún tipo de reparación al efecto.

En las nuevas autoridades hoy está la voluntad de escudriñar o no, esos posibles caminos de justicia económica y reparación para el Estado.

Alfredo Ugarte
Abogado
24 enero 2022

